

MARIA ANTONIA ORDÓÑEZ LARA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el día **4 de agosto de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 04/388/2026.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE LA CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA ADAPTACIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA CON EL PRESUPUESTO 2026.

Vista la propuesta emitida por la concejal delegada de Recursos Humanos, de la que resulta:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2025, adoptó inicialmente acuerdo de modificación de la actual Plantilla mediante la creación y supresión de determinadas plazas, publicándose en el BOCM número 155, de 1 de julio, y sin que frente a dicha aprobación inicial se hayan interpuesto reclamaciones, entendiéndose por ello aprobado definitivamente, de lo que se dio cuenta mediante anuncio publicado en el BOCM nº 196, de 18 de agosto.

Siendo el detalle de dichas plazas, en lo que aquí interesa, el siguiente:

PLAZAS AYUNTAMIENTO 2025	NÚMERO	CÓDIGO	VARIACIÓN Nº PLAZAS PLANTILLA 2026	CÓDIGO NUEVAS	TOTAL Nº PLAZAS 2026
PERSONAL FUNCIONARIO	804				837
Escala/Subescala/Clase/Grupo/Subgrupo Titulación					
I.- Escala de Habilitación de Carácter Nacional	7				7
Subgrupo A1	7				7
Secretaría-Primera	3				3
Secretaría General del Pleno	1	000002			1
Titular Órgano de apoyo a la JGL	1	1180			1
Titular de la Asesoría Jurídica	1	30658			1
Intervención-Tesorería Primera	4				4
Intervención General	1	10			1
Tesorería	1	16			1
Viceintervención	1	30188			1
Titular Órgano de Contabilidad	1	30659			1
II.- Escala de Administración General	301				309
1. Subescala Técnica	29				29



Subgrupo A1	29	295,746,916,935,30211,212,381,1176,33,18,487,1177,1178,30209,30210,30214,30241,30248,30249,30250,1151,30369,30265,30311,30273,30280,30660,30680,30681			29
2. Subescala de Gestión	36				39
Subgrupo A2	36	758,1010,1123,1124,1172,30140,30144,30147,30148,30149,30150,30151,30152,30153,30154,30155,30200,133,1014,1122,1181,30207,30208,30220,30221,30222,30203,30204,30371,30359,30256,30303,30277,30662,30682,30683	+3	30701,30711,30721	39
3. Subescala Administrativa	140				140
Subgrupo C1	140	210,260,301,328,763,780,781,782,786,787,922,1054,30037,30038,30039,30040,30041,30042,30043,30044,30045,30046,30047,30048,30049,30050,30051,30052,30053,30054,30055,30056,30058,30059,30060,30061,30062,30063,30064,30067,30068,30069,30070,30071,30072,30073,30074,30075,30076,30077,30078,30079,30080,30081,30082,30083,30084,30085,30087,30088,30089,30090,30091,30092,30093,30094,30095,30096,30097,30098,30099,30101,30102,30103,30105,30106,30107,30108,30110,30111,30113,30114,30115,30116,30118,30119,30120,30121,30122,30123,30124,30125,30126,30127,30129,8,32,204,223,294,302,344,345,475,501,519,570,783,784,785,976,1184,30057,30065,30066,30086,30100,30104,30109,30112,30117,30128,30318,30319,30320,30321,30322,30323,30324,30325,30326,30327,30328,30329,30330,30331,30332,30333,30334,30335			140
4. Subescala Auxiliar	83				88
Subgrupo C2	83	609,912,913,30004,591,4,31,35,37,47,63,131,136,151,206,217,254,265,299,303,342,346,349,472,473,492,525,757,866,1022,1044,1048,1127,1128,1129,1175,1189,30031,30033,17,36,91,128,149,343,485,569,577,611,778,30028,30034,30215,30001,30005,30006,30007,30008,30009,30010,30011,30012,30013,30014,30015,30016,30019,30000,30017,30018,30266,30370,30274,30275,30297,30298,30361,30282,30267,30268,30269,30270,30283	+5	30702,30705,30708,30716,30717	88
5. Subescala Subalterna	13				13
Agrupaciones Profesionales	13	239,253,256,238,574,259,81,87,77,80,84,85,30663			13
III. - Escala de Administración Especial	496				521
1. Subescala Técnica Superior	66				65
Subgrupo A1	66				65
Psicólogo/a	9	64,69,483,533,658,659,30195,30236,30372			9
Técnico/a Superior Cultura	4	132,153,154,157			4
Técnico/a Superior Medio Ambiente	3	313,915,30255			3
Técnico/a Superior Recursos Humanos	1	232			1
Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales	1	1106			1
Técnico/a Superior Deportes	3	273,585,587	-1 (273)		2
Técnico/a Superior Archivo	1	30360			1
Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos	2	576, 30690			2
Técnico/a Superior TIC	5	568,261,30032,30253,30296			5
Ingeniero/a Superior Industrial	2	30027,30242			2
Técnico/a Proyectos y Subvenciones	3	30029,30030,30252			3



Técnico/a Superior Organización y Calidad	4	268,589,1139,30664	-1 (30664)		3
Técnico/a Superior Patrimonio	0		+1	30664	1
Periodista	1	1057			1
Letrado/a	5	745,789,30190,731,30003			5
Médico	3	528,30213,30301			3
Asesor/a Jurídico/a	2	54,660			2
Arquitecto/a	6	24,41,30021,30240,30367,30665			6
Técnico/a Superior Desarrollo Local	4	277,284,518,30666			4
Técnico/a Superior Juventud e Infancia	1	71	-1		0
Técnico/a Superior Igualdad	1	50			1
Técnico/a Superior Educación	1	75			1
Titular de la Oficina Presupuestaria	1	30667			1
Técnico/a Superior SAC	1	30661			1
Técnico/a Superior Urbanismo	1	30366			1
Técnico/a Superior Ingeniería Civil	1	30692			1
Psicopedagogo/a	0		+1	30719	1
2. Subescala Técnica Media	114				132
Subgrupo A2	114				132
Arquitecto/a Técnico/a	7	382,881,27,26,30035,30187,30688	+1	30723	8
Técnico/a Medio/a Archivo	2	191,30260			2
Técnico/a Medio/a Bibliotecas	11	138,139,141,142,143,563,672,794,932,30244,30245			11
Técnico/a Medio/a M. Ambiente	2	314,329			2
Técnico/a Medio/a Prensa y Comunicación	4	51,481,30024,30358			4
Técnico/a Medio/a Gestión Residuos	1	316			1
Técnico/a Medio/a Desarrollo Local	5	281,282,283,1060,30288			5
Técnico/a Medio/a Prevención Riesgos Laborales	1	216			1
Técnico/a Medio/a Participación Ciudadana	1	573			1
Técnico/a Medio/a Educación	8	92,93,94,114,127,565,30216,30364			8
Técnico/a Medio/a SAC	2	30262,30263			2
Educador/a Social	6	674,30194,30202,30206,30362,30281			6
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	2	42,1190			2
Técnico/a Medio/a TIC	9	263,1085,1159,1179,927,1161,30217,30218,30668			9
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	4	578,1153,29,30199			4
Técnico/a Medio/a Cultura	3	135,156,30304			3
Técnico/a Medio/a Igualdad	1	1024	+1	30703	2
Técnico/a Medio/a Inmigración	1	1032			1
Trabajador/a Social	21	664,665,666,668,669,670,1020,1140,1017,1115,1155,667,671,30191,30192,30193,30197,30201,30302,30278,30279	+5	30704,30712,30713,30714,30715	26
Técnico/a Medio/a Procesos	1	30223			1
Técnico/a Medio/a Inspección	5	30143,30142,30224,30205,30289	+2	30720,30727	7
Técnico/a Medio/a Documentalista	1	30239			1



Técnico/a Medio/a Juventud e Infancia	3	603,605,752	+3	30706,30707,30719	6
Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	5	580,874,30022,30219,30691	+1	30724	6
Técnico/a Medio/a Ocio y Deporte	2	65,1027			2
D.U.E.	3	529,531,30186			3
Técnico/a Medio/a Recursos Humanos	1	30141	+1	30710	2
Técnico/a Medio/a Planificación y Transparencia	2	30247,30284	-1 (30284)		1
Técnico/a Medio/a Calidad	0		+1	30284	1
Técnico/a Medio/a Personas Mayores	0		+1	30709	1
Técnico/a Medio/a Salud	0		+1	30718	1
Técnico/a Medio/a Valoraciones	0		+1	30722	1
Técnico/a Medio Parques y Jardines	0		+1	30726	1
3. Subescala Técnica Auxiliar	84				91
Subgrupo C1	80				87
Inspector/a	17	270,1157,1158,1185,30130,30131,30132,30133,30134,30135,30136,30137,30138,30139,30368,30693,30694			17
Coordinador/a Mantenimiento	1	30177			1
Auxiliar Técnico/a Bibliotecas	3	795,796,797			3
Auxiliar Técnico/a Valoración	1	802			1
Auxiliar Técnico/a Especialista	58	604,95,96,97,99,100,102,103,104,105,106,107,108,109,116,117,118,120,121,122,123,1200,1201,1202,1203,1204,30225,30226,30227,30228,30229,30230,30231,30232,110,30233,30234,262,607,317,562,43,1187,30198,30212,567,1171,1183,1188,1186,1644,1645,30235,30246,30316,30287,30365,30312	+7	30695,30696,30697,30698,30699,30700,30725	65
Subgrupo C2	4				4
Auxiliar Turismo	1	486			1
Agente Tributario	2	308,311			2
Auxiliar Instalaciones	1	1182			1
4. Subescala de Servicios Especiales	232				233
4.1 Clase Policía Local	180				180
Subgrupo A1	2				2
Comisario/a Principal	1	30189			1
Comisario/a	1	30183			1
Subgrupos A2 / C1(a extinguir)	9				9
Inspector/a	2	384,943			2
Subinspector/a	7	1304,1305,1308,1309,1310,385,924			7
Subgrupo C1	169				169
Oficial	21	1311,1312,1313,1314,1315,1316,1317,1318,1319,1320,1321,1322,1323,1324,1325,1326,1327,30305,30306,30307,30669			21



Policia	148	1353,1354,1355,1356,1357,1358,1360,1361,1362,1363,1364,1365,1366,1367,1368,1369,1370,1371,1372,1373,1374,1375,1376,1377,1378,1379,1380,1381,1382,1383,1384,1385,1386,1387,1388,1389,1390,1391,1392,1393,1394,1395,1396,1397,1398,1399,1401,1402,1403,1404,1405,1406,1407,1408,1410,1411,1413,1414,1416,1417,1418,1419,1421,1422,1423,1424,1427,1428,1431,1433,1434,1435,1436,1437,1438,1439,1440,1441,1442,1443,1444,1445,1446,1449,1450,1451,1452,1453,1454,1455,1456,1457,1458,1459,1461,1462,1463,1465,1466,1426,1447,1359,1420,1432,1464,1412,1328,1329,1330,1331,1332,1333,1334,1335,1336,1337,1338,1339,1340,1341,1342,1343,1344,1345,1346,1347,1348,1349,1350,1351,1352,1400,1409,1415,1425,1429,1430,1448,1460,30670,30671,30672,30673,30674,30675,30676,30677,30678			148
4.2 Clase Cometidos Especiales	5				5
Subgrupo C1	3				3
Auxiliar Técnico/a Protección Civil	3	30184,30185,30679			3
Subgrupo C2	2				2
Agente Protección Civil	2	771,772			2
4.3 Clase Personal de Oficios	47				48
Subgrupo C1	8				8
Encargado/a Oficios	8	30156,30174,30175,30176,30178,30179,30180,30181			8
Subgrupo C2	29				29
Oficial	29	330,331,332,333,334,339,368,373,376,380,581,597,30025,30026,30158,30159,30160,30161,30162,30163,30164,30165,30166,30167,30168,30170,30171,30172,30173			29
Agrupaciones Profesionales	10				11
Operario/a	10	1156,350,357,1152,248,355,360,600,326,30271	+1	930	11

Segundo.- Mediante escrito de 23 de julio de 2026 la Concejal de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Consumo, ha indicado que como consecuencia de lo anterior, resulta necesaria la creación de los nuevos puestos de trabajo vinculados a las antedichas plazas, así como la amortización de aquellos cuya plaza ha sido suprimida, a fin de lograr la plena correspondencia entre Plantilla y RPT, y sin perjuicio de que alguno de estos puestos ya se había amortizado con anterioridad; disponiendo se realicen los trámites oportunos para la crear y suprimir los puestos que se indicarán.

Tercero.- El asunto ha sido sometido a negociación con la representación sindical en la sesión de la Mesa General de Negociación de 29 de julio de 2026, según documento obrante en el expediente.

Cuarto.- Consta en el expediente informe del Director General de Función Pública de 29 de julio de 2026, así como la nota de conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica del día 30 siguiente.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Asimismo, como herramienta de gestión de recursos humanos, la presente modificación de la RPT puede encuadrarse dentro de la potestad de programación o planificación del apartado c) del mismo precepto indicado.

Segundo.- Los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que es la expresión ordenada del conjunto de los puestos de trabajo existentes en la Administración municipal, incluyendo las características de los mismos, según dispone la normativa de aplicación, como es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto



Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En este sentido, la racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que permita la creación y supresión de los puestos de trabajo que se indicarán a continuación.

Por otro lado y aunque se trata de un instrumento independiente, este expediente de modificación de la RPT tiene por objeto crear los puestos necesarios que se corresponden con plazas de nueva creación en la Plantilla orgánica prevista para su aprobación por el Pleno municipal, si bien debe destacarse la distinta naturaleza de la primera y la segunda, según ha destacado jurisprudencia consolidada desde hace ya muchos años, entre otras, por las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 1992, 3 de febrero de 1997, 24 de octubre de 2001 o 9 de abril de 2014. Así pues, se tramita la creación de los puestos tras la de las plazas y a fin de posibilitar su cobertura según sea necesario.

Tercero.- Por lo que se refiere a la repercusión económico-presupuestaria del presente expediente, la modificación propuesta no conlleva efecto directo y actual desde el punto de vista de las retribuciones en lo que se refiere a la creación de puestos, mientras que la cobertura posterior de vacantes sí lo conllevaría y exigiría por ello informe de fiscalización por parte de la Intervención General, para cada supuesto concreto.

Cuarto.- Por lo que se refiere a la motivación, tal y como se ha indicado, obedece a la conveniencia de que se correspondan las nuevas plazas con sus puestos, siendo la concreta justificación para la creación de cada uno de éstos la que figura en el documento anexo al oficio de la Concejalía que se incluye en el expediente, y la que cabe remitirse in aliiunde.

En cuanto a la valoración de los complementos específicos de los nuevos puestos, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, señala en su artículo 4.2 que "El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo", aludiendo este último a "su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad".

Al respecto de lo anterior, cabe considerar que los complementos específicos de los puestos de nueva creación se proponen en idéntica cuantía en comparación con puestos del mismo tipo ya existentes, es decir, no es que se omita su valoración, sino que se hace propia la que en su día se acometiera para los actuales, y ello por la ausencia de circunstancias que permitan justificar que son diferentes en cuanto a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Cabe finalmente reseñar que si bien el número de plazas nuevas creadas en la Plantilla con ocasión del presupuesto es superior en número al de los nuevos puestos objeto del presente expediente, ello se explica en que ya existe un determinado número de puestos sin plaza que no precisan ser creados para vincularse a aquéllas, ello con el siguiente detalle:

CORRESPONDENCIA ENTRE NUEVAS PLAZAS CREADAS EN EL PRESUPUESTO 2026 Y ACTUALES PUESTOS (SIN PLAZA) YA EXISTENTES EN LA RPT

ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	ESCALA	GRUPO	NIVEL CD	CÓDIGO PLAZA	CÓDIGO PUESTO
FESTEJOS	TÉCNICO/A DE GESTION	AG	A2	20	30701	30899
GESTIÓN TRIBUTARIA	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	30702	1760
IGUALDAD (MUJER)	AGENTE IGUALDAD	AE	A2	20	30703	1916
RECURSOS HUMANOS	TÉCNICO/A MEDIO/A DE RECURSOS HUMANOS	AE	A2	20	30710	1832
SEGURIDAD Y SANCIONES	TÉCNICO/A DE GESTION	AG	A2	20	30711	30863
SAC	OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES	AE	E	12	930	1123
SALUD	TÉCNICO/A MEDIO/A SALUD	AE	A2	20	30718	1444
URBANISMO	ARQUITECTO/A TÉCNICO	AE	A2	20	30723	1164
PARQUES Y JARDINES	TÉCNICO/A PARQUES Y JARDINES	AE	A2	20	30726	966
CONSUMO	TECNICO/A INSPECCION DE CONSUMO	AE	A2	20	30727	30433



III. ÓRGANO COMPETENTE

La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRRL, sería la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el siguiente sentido:

- Crear los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario:

ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	ESCALA	GRUPO	NIVEL CD	COMP. ESP.	CÓDIGO	TIPO	PROVISIÓN	JORNADA	TITULACIÓN
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30919	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30920	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30921	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30922	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30923	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30924	N	C		Educación Infantil
EDUCACIÓN	PSICOPEDAGOGO/A	AE	A1	24	26547,50	30925	N	C		Máster Oficial en Psicopedagogía
IGUALDAD (MUJER)	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30926	N	C		Tit. Medio/Grado
IGUALDAD (MUJER)	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30927	N	C		Graduado Escolar/FP I
JUVENTUD E INFANCIA	TÉCNICO/A MEDIO/A JUVENTUD	AE	A2	20	20166,16	30928	N	C	Tarde	Tit. Medio/Grado
JUVENTUD E INFANCIA	TÉCNICO/A MEDIO/A JUVENTUD	AE	A2	20	20166,16	30929	N	C	Tarde	Tit. Medio/Grado
JUVENTUD E INFANCIA	TÉCNICO/A MEDIO/A JUVENTUD	AE	A2	20	20166,16	30930	N	C	Tarde	Tit. Medio/Grado
MANTENIMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30931	N	C		Graduado Escolar/FP I
PERSONAS MAYORES	TMAE A2 PERSONAS MAYORES	AE	A2	20	20166,16	30936	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30932	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30933	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30934	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30935	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30937	N	C		Graduado Escolar/FP I
SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30938	N	C		Graduado Escolar/FP I
LICENCIAS DE OBRAS	TÉCNICO/A MEDIO/A DE INSPECCIÓN	AE	A2	20	20166,16	30939	N	C		Tit. Medio/Grado
MEDIO AMBIENTE	TÉCNICO/A DE GESTION	AG	A2	20	20166,16	30940	N	C		Tit. Medio/Grado
PATRIMONIO	TÉCNICO/A MEDIO/A DE VALORACIONES	AE	A2	20	20166,16	30941	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIO TÉCNICO DE ANÁLISIS	INGENIERO/A TÉCNICO OO.PP.	AE	A2	20	20166,16	30942	N	C		ITOP o Grado bilitante para la profesión
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	PROGRAMADOR/A INFORMÁTICA	AE	C1	20	15.685,18	30943	N	C		Bachiller Superior

-Amortizar el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario:

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	T.PER	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP.	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
JUVENTUD	00758	TÉCNICO/A SUPERIOR	F	AE	24	26547,50		C	A1	Título Superior

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Previo deliberación y por unanimidad, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 127.1.h) de la Ley reguladora de las Bases de régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el siguiente sentido:



- Crear los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario

ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	ESCALA	GRUPO	NIVEL CD	COMP. ESP.	CÓDIGO	TIPO	PROVISIÓN	JORNADA	TITULACIÓN
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30919	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30920	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30921	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30922	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30923	N	C		Educación Infantil
ESCUELAS INFANTILES	TEC. ESPEC. EDUCADOR/A EI	AE	C1	20	15685,18	30924	N	C		Educación Infantil
EDUCACIÓN	PSICOPEDAGOGO/A	AE	A1	24	26547,50	30925	N	C		Máster Oficial en Psicopedagogía
IGUALDAD (MUJER)	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30926	N	C		Tit. Medio/Grado
IGUALDAD (MUJER)	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30927	N	C		Graduado Escolar/FP I
JUVENTUD E INFANCIA	TÉCNICO/A MEDIO/A JUVENTUD	AE	A2	20	20166,16	30928	N	C	Tarde	Tit. Medio/Grado
JUVENTUD E INFANCIA	TÉCNICO/A MEDIO/A JUVENTUD	AE	A2	20	20166,16	30929	N	C	Tarde	Tit. Medio/Grado
JUVENTUD E INFANCIA	TÉCNICO/A MEDIO/A JUVENTUD	AE	A2	20	20166,16	30930	N	C	Tarde	Tit. Medio/Grado
MANTENIMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30931	N	C		Graduado Escolar/FP I
PERSONAS MAYORES	TMAE A2 PERSONAS MAYORES	AE	A2	20	20166,16	30936	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30932	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30933	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30934	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR/A SOCIAL	AE	A2	20	20166,16	30935	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30937	N	C		Graduado Escolar/FP I
SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	AG	C2	16	14535,22	30938	N	C		Graduado Escolar/FP I
LICENCIAS DE OBRAS	TÉCNICO/A MEDIO/A DE INSPECCIÓN	AE	A2	20	20166,16	30939	N	C		Tit. Medio/Grado
MEDIO AMBIENTE	TÉCNICO/A DE GESTION	AG	A2	20	20166,16	30940	N	C		Tit. Medio/Grado
PATRIMONIO	TÉCNICO/A MEDIO/A DE VALORACIONES	AE	A2	20	20166,16	30941	N	C		Tit. Medio/Grado
SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO	INGENIERO/A TÉCNICO OO.PP.	AE	A2	20	20166,16	30942	N	C		ITOP o Grado habilitante para la profesión
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	PROGRAMADOR/A INFORMÁTICA	AE	C1	20	15.685,18	30943	N	C		Bachiller Superior

-Amortizar el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario:

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	T.PER	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP.	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
JUVENTUD	00758	TÉCNICO/A SUPERIOR	F	AE	24	26547,50		C	A1	Título Superior

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”



Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta
(Decreto de la Alcaldía nº 4590 de
24/07/2026)



CONCEJALA-SECRETARIA

Fdo. Marcos Zurita Cortes

Fdo. María Antonia Ordóñez Lara

Conforme:

Fdo.: D^a. Carmen Rodríguez Moreno
Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

